HOJA RESUMEN DE CRÉDITOS



El presente documento forma parte integrante del contrato de crédito suscrito por las partes; y tiene por finalidad establecer las condiciones específicas del crédito y resume algunas de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE y LA CAJA relevantes para las partes:

DATOS DEL CRÉDITO:

1. N° de Crédito:	
2. Moneda y Monto del crédito aprobado:	
3. Tipo de Crédito:	
4. Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual (TEA 360 días)	
5. Plazo del Crédito:	
6. Tasa de Interés Moratorio Efectiva Anual:	
7. Información sobre seguros:	Seguro de desgravamen
7.1. Tasa aplicable:	
7.2. Monto total de la prima:	
7.3. Nombre de la compañía de seguros:	
7.4. N° de la póliza:	

8. Comisiones aplicables a las operaciones de créditos:

Catagoría	Denominación	Comisión	Importe		Oportunidad de
Categoría	Denominación	Collision	MN	ME	cobro
	Gestión de garantías no condicionadas al crédito	Duplicado de levantamiento de garantías (por segunda vez)	S/ 20.00	N/A	A solicitud del cliente
Servicios asociados al	Envío físico de estado de cuenta	Envío de estados de cuenta por medio físico	S/ 10.00	Al tipo de cambio del día	A solicitud del cliente
crédito	Evaluación de póliza de seguro Evaluación de endosada endosada	Evaluación de póliza de seguro endosada	S/ 40.00	Al tipo de cambio del día	Al efectuar la operación
	Modificación de fechas de pago	Reprogramación de créditos personas naturales	S/ 20.00	Al tipo de cambio del día	A solicitud del cliente

Además de las comisiones señaladas en la presente Hoja Resumen, LA CAJA cuenta con comisiones adicionales por Servicios Transversales cuyo tarifario se encuentra disponible en nuestra red de agencias y en el portal web www.cajamaynas.pe

- El CRONOGRAMA DE PAGOS que se adjunta forma parte integrante de la Hoja Resumen. El CERTIFICADO DE SEGURO es documento adjunto a la presente.
- 10. Gastos aplicables: El cobro del seguro de desgravamen se realiza en forma mensual sobre el saldo capital adeudado y EL CLIENTE lo paga conforme cancela sus cuotas. Las coberturas, sumas aseguradas y demás condiciones de detallan en el certificado de seguro adjunto al presente.
 - Para los créditos con garantía hipotecaria y mobiliaria, los gastos por servicios notariales, tasación y gastos registrales serán asumidos por EL CLIENTE en la notaria, peritos tasadores o registros públicos que utilicen para la gestión de constitución de la garantía hipotecaria. En caso el crédito ingrese a cobranza judicial, serán de cargo de EL CLIENTE los gastos en que se incurra por concepto de honorarios profesionales de abogado, así como todos los gastos en que se incurra por el inicio y tramitación del proceso judicial correspondiente.
 - Asimismo, los pagos de cuotas que efectúe en el Banco de la Nación y el BCP están sujetas a una comisión por el servicio brindado de acuerdo a lo establecido en el tarifario vigente de dichos bancos.
- 11. EL CLIENTE tiene la facultad de efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose así mismo las comisiones y gastos derivados de las condiciones contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar. Asimismo, EL CLIENTE tiene la opción de efectuar Adelanto de Cuotas trayendo como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

HR-COL-CRE-CSV01-2018 Página 1 de 2

En caso de pagos anticipados parciales, EL CLIENTE podrá optar por reducir el número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito; o reducir el monto de las cuotas manteniendo el plazo original del crédito. En aquellos casos en los que EL CLIENTE no realice su elección, se procederá a la reducción del número de cuotas.

- 12. En caso EL CLIENTE solicite pagar su primera cuota en un plazo mayor a 30 días o en un periodo mayor a la frecuencia de pagos pactada (por ejemplo, semanal, quincenal, bimensual, etc.), LA CAJA le brindará las facilidades del caso haciendo constar en su CRONOGRAMA DE PAGOS los intereses generados por este período el mismo que consta en la columna correspondiente a intereses de gracia y que EL CLIENTE declara conocer y aceptar.
- 13. EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) garantizan en forma total e ilimitada todas las obligaciones que asuma EL CLIENTE, así como las obligaciones que en el futuro pudiera otorgarse a favor de EL CLIENTE renunciando al beneficio de excusión y, en especial, se obliga(n) a reembolsar a LA CAJA cualquier suma que sea de cargo de EL CLIENTE en virtud de este contrato, incluyendo intereses moratorios, el reajuste de estos mismos, comisiones y gastos de cualquier naturaleza que se pudieran devengar. En caso de incumplimiento del pago oportuno de las cuotas de amortización referidas en el cronograma de pagos otorgado por LA CAJA y en su respectivo caso y oportunidad, EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) quedan obligados al pago del total de la obligación, la mismas que comprende los intereses compensatorios, moratorio, comisiones y gastos, generados o que se pudieran generar hasta la total cancelación de la obligación asumida.
- 14. Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo de la SBS, con arreglo a las disposiciones del reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigentes.
- 15. EL CLIENTE dejan expresa constancia que la garantía otorgada a favor de LA CAJA se extiende, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, a otras obligaciones que hayan contraído o puedan contraer frente a esta última.
- 16. EL CLIENTE tiene el derecho de requerir la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder al levantamiento de garantías, cuando no adeudase suma alguna a LA CAJA respecto a las obligaciones respaldadas por dichas garantías. La primera solicitud de levantamiento es sin costo alguno.
- 18. EL CLIENTE tiene el derecho a solicitar a LA CAJA la remisión de información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que se encuentran pendientes conforme al cronograma de pagos. A elección del CLIENTE la información podrá ser enviada por medios físicos previo pago de la comisión vigente o por medios electrónicos en cuyo caso no tendrá costo alguno.
- 19. EL CLIENTE deja constancia de haber elegido la remisión de su estado de cuenta mensual por medio

EL CLIENTE Y EL(LOS) FIADOR(ES)	SOLIDARIO(S) declaramos haber recibido y leído previamente el contrato de crédito, la hoja
resumen, y que hemos sido instruidos	acerca de los alcances y significados de los términos y condiciones establecidos, por lo que
suscribimos el presente documento en d	luplicado y con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Cliente:	Cliente:	
DOI :	DOI :	
Dirección:	Dirección:	

HR-COL-CRE-CSV01-2018 Página 2 de 2